ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO

DECRETO ALCALDICIO N° 374

LA LIGUA, 12 FEB 2026

MAT.: COMPLEMENTO PROGRAMA RENOVACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2026

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. Decreto Alcaldício N°185/2026, que aprueba el Programa Municipal denominado "Renovación Permisos de Circulación año 2026".

CONSIDERANDO

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letra h) que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con el transporte y transito públicos".

4. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 185, de fecha 26 de enero de 2026, aprobó el programa municipal denominado "Renovación Permisos de Circulación año 2026", con el objetivo de planificar y ejecutar, los tres periodos que implica el proceso anual de venta de Permisos de Circulación año 2026.

5. Que, sin embargo, para la correcta ejecución del programa se hace necesario crear el ítem Artículos Computacionales; ya que se debe adquirir la compra de tonners, los cuales no son considerados artículos de oficina; Por lo tanto, se requiere reasignar y dividir el presupuesto considerado para el ítem Artículos de Oficina.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Complemento al Programa Municipal denominado "**RENOVACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2026**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. APRUÉBESE la reasignación presupuestaria del Programa Municipal denominado "**RENOVACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2026**", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 185, de fecha 26 de enero de 2026, quedando en la forma y en los ítems de gastos que se indican a continuación:

Ítem	ARTICULOS DE OFICINA	$2.000.000
Ítem	ARTÍCULOS COMPUTACIONALES	$4.000.000

3. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total que del programa municipal sancionado por Decreto de Alcaldía N°185, de fecha 26 de enero de 2026, no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $13.787.616.

4. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 185, de fecha 26 de enero de 2026.

5. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Personal
- Transito
- Correlativo

PPV/FMO/JMFG/erf

RECIBIDO 10 FEB 2026 CONTROL A.M. P.M. 16:55

RECIBIDO 09:00 11 FEB 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 16:51 11 FEB 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO 10 FEB 2026 CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°43/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Renovación Permisos de Circulación año 2026", por el Periodo 1comprendido desde febrero a Agosto del año 2026, por la suma total de $13.787.616.- (Trece millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Transito y Transporte Publico

DECRETO ALCALDICIO N° 185

LA LIGUA, 26 ENE 2026

MAT.: Programa Renovación Permisos de Circulación año 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº43/2026

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2.- En dicho sentido, según lo establecido en el Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su letra h) señala. "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar en lo que nos interesa, funciones relacionadas con el transporte y tránsito públicos".

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"Renovación Permisos de Circulación Año 2026, Primer Período Febrero-Marzo-Abril-Agosto"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto, y que asciende a la suma de $ 13.787.616 (trece millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDESA

Felipe Morales Ossio
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Dirección Administración y Finanzas
- Unidad Personal
- Depto. Tránsito y Transporte Publico.

PPV/FMO/JMFG/erf

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl

EXAMINADO
2 0 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

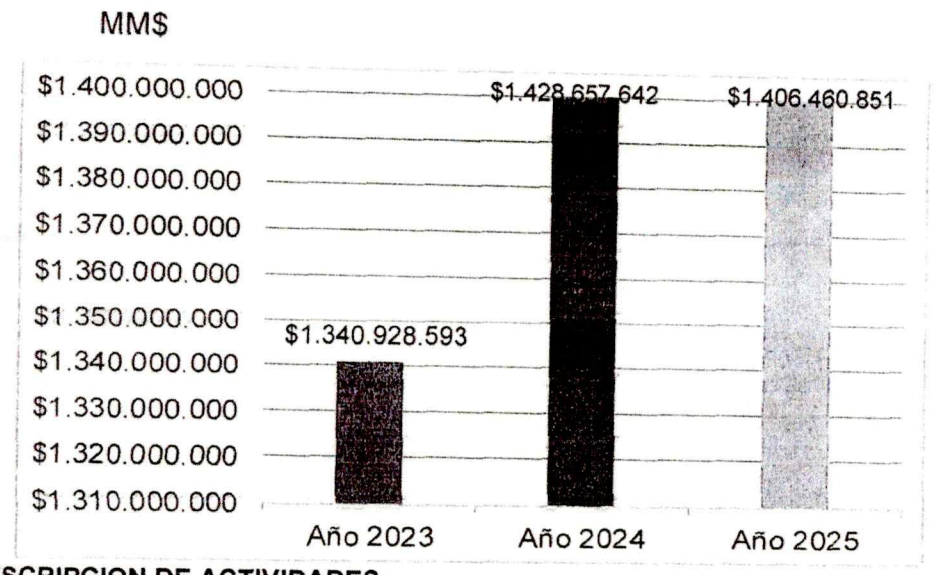
PROGRAMA MUNICIPAL "RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Como todos los años, la Unidad de Tránsito debe planificar y ejecutar, los tres períodos que implica el proceso anual de venta de Permisos de Circulación año 2026, los cuales se desarrollan en los siguientes periodos y meses:

a).- Período 1 (Vehículos Particulares) : Febrero-Marzo-Abril-Agosto
b).- Período 2 (Locomoción Colectiva) : Mayo-Junio
c).- Período 3 (Vehículos de Carga y Maquinarias) : Septiembre-Octubre

El siguiente Gráfico, muestra comparativamente los últimos tres años de todos los ingresos propios anuales captados; ya sea en los conceptos de Ejercicio de la Renovación, Fuera de Plazo y Derechos Varios.



DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

La Venta Anual de Permisos de Circulación, se desarrollará a través de la atención presencial en las dependencias Municipales y cuando sea su caso mediante Módulos en la Plaza de Armas, además de habilitar la modalidad de venta "Online". Durante los distintos períodos de venta y captación es necesario extender los horarios de atención, más allá de los establecidos normalmente, tanto para los días normales de trabajo, como también los fines de semana.

Para el **Período 1 (Vehiculos Particulares: Febrero-marzo)**, la atención de público se desarrollará en la Plaza de Armas de nuestra ciudad, a contar del 15 de febrero y hasta el 15 de abril del presente año, con la finalidad de entregar un espacio amplio y cómodo, para una atención expedita.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

Los funcionarios que trabajarán en la Venta, Captación y Recaudación Anual de Permisos de Circulación, así como también en la posterior revisión, selección, custodia y archivo de los documentos, son:

FUNCIONARIO	UNIDAD
J. Mauricio Flores Gómez	Tránsito
Eduardo Romero Fredes	Tránsito
Carolina Toro Quiñones	Tránsito
Bárbara Donoso Arriagada	Tránsito
Paulina Benavente Ramírez	Tránsito
Karen Fuentes Vilches	Tránsito
Luis Hernán Valenzuela Hidalgo	Informática
Héctor Inostroza Quiñones	Finanzas
Paola Quintanilla Castro	Finanzas
Pamela Rodríguez Zúñiga	Finanzas
Camila Gajardo Osses	Finanzas
Ximena Cruz Olivares	Finanzas
Soledad Orellana Olivares	Finanzas
Carlos Saavedra Mura	Secretaria
María Isabel Santander Garay	Renta y Patente

COSTO DEL PROGRAMA:

El Programa tiene un costo aproximado de $13.787.616 (trece millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos dieciseis pesos), **sólo para el Periodo 1**, que es el más fuerte e importante por la cantidad de recursos que se recaudan, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Gastos de Operación	Monto
Guardias y Personal de Apoyo	$ 7,787,616
Artículos de Oficina	$ 6.000.000
Costo Estimado	**$ 13.787.616**

Administración Municipal, deberá instruir a quien corresponda, la contratación de Guardias para custodiar la carpa municipal que se instalará en la Plaza de Armas, así como también, la contratación de personal de apoyo para el proceso de Renovación de Permisos de Circulación.

El Depto. de Operaciones, como todos los años se encargará de la instalación, habilitación y retiro de toda la indumentaria necesaria en la Plaza de Armas de la Comuna.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se imputarán a los respectivos ítems, según lo disponga y establezca la Dirección de Administración y Finanzas

UNIDAD RESPONSABLE:

Las Actividades de Venta y Renovación para los respectivos períodos, estarán a cargo de la Dirección Tránsito y Transporte Público de esta Municipalidad, quién coordinará con las distintas Unidades involucradas el inicio y término de las actividades, siendo responsabilidad de cada Unidad dar cumplimiento a los plazos establecidos, con la finalidad de captar la mayor cantidad de recursos para la Municipalidad.

DIRECTOR DE TRANSITO LA LIGUA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LA LIGUA, 07 de enero del 2026.-

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
29 ENE 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA